



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: EX-2023-00010943- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

VISTO lo actuado en el expediente EX-2023-00010943- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07) el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) “...*tiene como finalidad ejercer el control en materia de prestación del servicio público de provisión de agua potable y desagües cloacales en el Área Regulada, incluyendo la contaminación hídrica en lo que se refiere al control y fiscalización de la Concesionaria como agente contaminante...*”.

Que la GERENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA Y EFLUENTES de este ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO, indicó la necesidad de contratar los servicios del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) con el fin de realizar análisis de muestras de efluentes líquidos y barros, en orden a dar cumplimiento a lo señalado en la normativa referida.

Que asimismo dicha GERENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA Y EFLUENTES destacó la importancia de contar con un laboratorio de reconocido prestigio nacional e internacional como el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, para la hipótesis de controversia de resultados analíticos en contra muestras de los controles realizados por este Organismo.

Que, en tal sentido, la mentada GERENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA Y EFLUENTES elaboró las condiciones técnicas de los servicios referidos y propuso solicitar un presupuesto al INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL a fin de instrumentar la contratación con el mismo; ya que por tratarse de un Organismo de carácter nacional tornaba viable su contratación directa.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS requirió con fecha 3 de mayo de 2023 al citado Organismo el presupuesto para la prestación de los servicios descriptos en las mencionadas condiciones técnicas elaboradas por la GERENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA Y EFLUENTES.

Que el referido requerimiento fue respondido por la SUBGERENCIA OPERATIVA DE QUÍMICA Y AMBIENTE perteneciente al INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL en fecha 3 de

mayo de 2023 remitiendo el costo de los servicios en concordancia con las condiciones técnicas elaboradas por el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO, adjuntando su presupuesto para la realización de los análisis de muestras de efluentes líquidos y barros por un monto de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$22.246.692), consensuándose la versión final a través de su presentación de fecha 29 de mayo de 2023.

Que, asimismo la GERENCIA DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO y la GERENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA Y EFLUENTES han prestado su conformidad a la propuesta presentada por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

Que, en consecuencia, corresponde efectuar, a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente, una nueva contratación con el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO de INTI-AMBIENTE perteneciente al INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL para la realización de análisis de muestras de efluentes líquidos y barros, por el plazo de DOCE (12) meses o hasta agotar la partida correspondiente, lo que ocurra primero, por un importe de hasta la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$22.246.692); monto que será abonado de acuerdo al valor de los análisis realizados y previa certificación de las citadas GERENCIAS DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO o DE CALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA Y EFLUENTES.

Que el presente proceso se encuadra en la modalidad establecida en el artículo 10.5 del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 39 de fecha 18 de mayo de 2018 (B.O. 22/05/18) y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65 de fecha 21 de diciembre de 2022 (B.O. 26/12/22), rigiéndose por lo dispuesto en los artículos 10°, 11°, 15° y concordantes del citado Reglamento y conforme las citadas Condiciones Técnicas para la Contratación del Laboratorio de Análisis de Efluentes Líquidos y Barros que, como Anexo (ACTO-2023-00019500-ERAS-DAF#ERAS), se adjunta a la presente Resolución.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS comunicó el inicio de los procedimientos para llevar a cabo la contratación solicitada mediante memorándum ME-2023-00017897-ERAS-DAF#ERAS conforme a lo dispuesto en el artículo 18° del citado Reglamento de Contrataciones, e informó que existe partida presupuestaria para atender a la erogación de que se trata.

Que la GERENCIA DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO, la GERENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA Y EFLUENTES, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO se encuentra facultado para emitir el presente acto, conforme lo normado por el artículo 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la contratación directa de los servicios del CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO de INTI-AMBIENTE perteneciente al INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) para efectuar análisis de muestras de efluentes líquidos y barros descritos en las Condiciones Técnicas para la Contratación del Laboratorio de Análisis de Efluentes Líquidos y Barros que, como Anexo (ACTO-2023-00019500-ERAS-DAF#ERAS), se adjunta a la presente Resolución, por el término de DOCE (12) meses o hasta agotar la partida correspondiente, lo que ocurra primero, por un

importe de hasta la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$22.246.692), monto que será abonado de acuerdo al valor de los análisis realizados y previa certificación de las GERENCIAS DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO y DE CALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA Y EFLUENTES del ERAS; encuadrando la presente contratación en lo dispuesto por el artículo 10.5 del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18; y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22, rigiéndose por lo dispuesto en los artículos 10°, 11°, 15° y concordantes del citado Reglamento.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a emitir la correspondiente orden de contratación conforme lo establecido por el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, tomen conocimiento las GERENCIAS DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO y DE CALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA Y EFLUENTES, pase al DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS para su cumplimiento; dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta Directorio N°: 7/23.-